

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “GANAR 150€ SUENA MUY BIEN 2023”

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “Ganar 150€ suena muy bien 2023”, es JT Internacional Iberia S.L.U. (en adelante, “JTI”).

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a las agencias, Momentum Madrid S.A. y T-Time Below the line S.L. (en adelante, las “Agencias”).

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 23 de octubre de 2023 y el 05 de enero de 2024 ambos inclusive a excepción de los días festivos nacionales 1 de noviembre, 6, 8, 25 de diciembre y 1 de enero (en adelante, el “Período Promocional”).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar la marca Benson & Hedges a excepción de Benson Option Cigarritos (en adelante, los “Productos Promocionados”), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en las Islas Canarias y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios

I. Detalle de la mecánica Momento Ganador QR

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción y obtener un premio a través de la mecánica de Momento Ganador QR definida a continuación.

- a. **Definición de Momento Ganador:** Cada Momento Ganador quedará establecido previamente al Período Promocional y depositado ante Notario con total transparencia. Cada Momento Ganador viene definido por un día, una hora y minuto a razón de 105 premios monetarios, 10 iPhone y una bicicleta eléctrica repartidos equitativamente a lo largo del periodo promocional. En el caso de la bicicleta eléctrica, se definirán además 2 momentos ganadores suplentes. Se establecen momentos ganadores de lunes a viernes en horario de 10:00 a 21:00h, de forma totalmente aleatoria y transparente.
- b. **Mecánica de participación:** El consumidor que compre al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados en los estancos adscritos a la campaña promocional tiene la posibilidad de acceder a ella escaneando el código QR que se encuentra en los elementos de comunicación de la promoción, siempre dentro del punto de venta. A continuación, deberá cumplimentar el formulario de registro que aparece en la pantalla del móvil donde se le pedirá confirmación sobre el hecho de ser fumador, mayor de edad, aceptación de las bases legales y número de teléfono de contacto, requisitos imprescindibles para poder participar.

Finalmente, el consumidor deberá adjuntar una imagen de la parte inferior de la cajetilla donde viene el código de ésta y sin el plástico que recubre la misma. En ese instante, el consumidor conocerá si ha resultado ganador o no del premio. Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Período Promocional, aunque sólo podrá ganar un máximo de un (1) premio durante todo el Período Promocional.

En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con ninguna participación, el premio se otorgará al siguiente participante en el minuto inmediatamente posterior.

El participante deberá conservar la cajetilla durante los 5 días posteriores a su participación a efectos de comprobación de la misma.

- c. **Premios:** Los premios a los que podrán optar los consumidores son:
 - 105 premios en metálicos de 150€ cada uno.
 - 10 iPhones 14-5G-smartphone-dual-SIM / Internal Memory 128GB
 - 1 bicicleta eléctrica de paseo marca "MOMA"

d. Entrega de los premios: La Agencia contactará con el ganador en el teléfono suministrado dentro de los tres (3) días siguientes desde que resultó ganador. Con la finalidad de comprobar que la participación es correcta y conforme a las presentes bases legales, el consumidor deberá facilitar la Agencia:

1. Foto del DNI
2. Carta de aceptación del premio y dirección postal (sólo para los casos del ganador de la bicicleta y los iPhone)

En el caso de que no sea posible contactar con el ganador en este periodo de tiempo por teléfono, o éste sea erróneo, perderá el derecho al premio.

De la misma manera, perderán el derecho al premios aquellos ganadores que no cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases legales (que no sea mayor de edad, que no acepte las bases legales, que la imagen del producto no se corresponda con ninguna de los Productos Promocionados, que la foto de la parte inferior de la cajetilla esté realizada con el plástico que recubre la misma, que haya participado varias veces con la misma cajetilla o que los datos facilitados sean erróneos) o no aceptaran por escrito su premio (en el caso del iPhone y de la bicicleta):

- En el caso de los premios en efectivo y los iPhone, el premio quedará desierto.
- En el caso de la bicicleta, se liberarán los Momentos Ganadores suplentes por orden de extracción.

La entrega del premio se realizará de la siguiente manera:

- Premios en efectivo (150€) → Se podrán retirar en cualquier cajero automático de la red Halcash (Helena Activos Líquidos, S.L.) introduciendo los datos proporcionados por la Agencia una vez contacten con el ganador y a través de SMS. El consumidor dispondrá de un plazo de 10 días para disponer del dinero. Única y exclusivamente se contemplará la posibilidad de hacer una transferencia bancaria solicitando previamente certificado bancario en el caso de la isla de El Hierro dado que el sistema Halcash no está operativo en dicha isla.
- Bicicleta y iPhone → la Agencia se pondrá en contacto con el ganador para la fijación de las fechas y dirección de entrega.

II. Detalle de la mecánica Momento Ganador Comando:

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran a través de la venta manual, al menos una (1) referencia de cualquiera de los productos promocionados en los puntos de venta adheridos a la promoción, podrán acceder a la promoción y ganar a través de la mecánica momento ganador uno de los cincuenta y cinco (55) premios directos.

- Los "Momentos Ganadores" serán establecidos con carácter previo al inicio del Período Promocional y sorteados ante notario con total transparencia y confidencialidad. Para cada uno de los premios directos se extraerá de forma aleatoria un punto de venta ganador y una fecha ganadora.
- Los premios que serán entregados por esta mecánica consisten en:
 - 45 premios en metálicos tarjetas VISA por valor de 150€ cada uno
 - 10 iPhones 14-5G-smartphone-dual-SIM / Internal Memory 128GB

- Todas aquellas personas que adquieran uno de los productos promocionados en el punto de venta y fecha ganadora podrán ganar a través de una tarjeta rasca, de forma aleatoria, uno de los premios asignados ante notario previamente.
- La entrega de los premios directos se efectuará por medio de una de las Agencias colaboradoras de JTI.
- La participación se efectuará desvelando la tarjeta rasca que le entregará la embajadora de marca una vez adquirido cualquiera de los productos promocionados. Si sale ganador, se le hará entrega del premio en ese mismo momento, en caso contrario, no se le entregará nada.
- Si la embajadora de marca, en el día y punto de venta seleccionado como ganador, no consigue entregar el premio directo en el plazo de 2 horas, podrá ir al punto más cercano según su posición actual, adherido a la promoción para entregar dicho premio.
- La embajadora de marca podrá llegar a cambiar de punto hasta un máximo de 2 veces en un día. Si transcurrido el día, el premio no es entregado, éste quedará desierto.
- Si por algún motivo, el punto de venta sorteado estuviera cerrado o no se pudiera llevar a cabo la promoción el día sorteado, la embajadora de marca podrá ir al punto de venta adherido a la promoción más cercano según su posición actual para entregar dicho premio.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de consumidores estos quedarán desiertos.

En caso de que en el momento de la entrega por problemas de stock no hubiera unidades disponibles de los modelos descritos, JTI se reserva el derecho de cambiarlos por un modelo de precio y prestaciones similares.

Los premios de todas las mecánicas de participación son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta de los mismos.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método descrito en estas bases legales.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios, regalos distintos, o por metálico. El iPhone y la bicicleta no podrán canjearse en ningún caso por su valor en metálico.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

1. Identidad y datos de contacto del responsable.

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados, enviarles la información necesaria para el canje de los premios asignados y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

JTI necesita tratar el teléfono móvil, la dirección IP, sistema operativo y navegador web de los dispositivos móviles de los consumidores. Solo en los casos en los que el consumidor haya resultado ganador se solicitarán, además, foto del DNI, nombre y apellidos dirección postal.

3. Conservación de los datos.

Los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

4. Medidas de seguridad.

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

5. Derechos de los participantes.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

6. Destinatarios de los Datos Personales.

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción.

JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- Momentum Madrid S.A. Asiste a JTI en la organización de la Promoción en calidad de encargado del tratamiento. La finalidad con la que tratará los datos personales es gestionar la promoción de Momento Ganador QR, contactar con los premiados, gestionar la entrega de los premios y, en su caso, atender las posibles reclamaciones.
- Rosàs, Estudio de Comunicación S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.
- T-TIME BELOW THE LINE, S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción de Momento Ganador Comandos y entregar de los premios.
- CONTACT SERVICES SOLUTIONS S.L con CIF B-98424500 para la atención al cliente a través del Call center

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid Don Manuel González Meneses.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

